



ACCIÓN DE TUTELA, RADICADO: 2021-00383-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014003025**

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que la acción de tutela presentada reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por JOHN FREDY DELGADO SERNA en contra de GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

2.- Vincúlense dentro de la presente acción de tutela a **la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, en calidad de accionados por intermedio de sus representantes legales, por consiguiente notifíqueseles a fin que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, contadas a partir de la presente notificación, **EN LO DE SU COMPETENCIA**, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y manifiesten lo demás que deseen agregar. Se ordena que con la contestación se aporte copia del acto administrativo o similar mediante el cual se ofertó el “Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”, así como la lista de elegibles vigente en la actualidad.

3.- VINCULAR a la presente acción constitucional a TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CARGO SECRETARIO, Código 440, Grado 8, OFERTADO CON OCASIÓN AL “Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”. Lo anterior a efectos que hagan parte de la misma y ejerzan el derecho a la defensa; envíesele copia de la solicitud de tutela y de sus anexos a la entidad accionada para que realice un pronunciamiento expreso sobre los hechos relatados en el libelo, en el término de dos (2) días.

4.- ORDENAR a la comisión nacional del servicio civil que, en el término de un (1) día, efectúe la publicación del presente auto admisorio de la acción constitucional de referencia, a través de su página web oficial y a los correos electrónicos de todos los TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CARGO SECRETARIO, Código 440, Grado 8, OFERTADO CON OCASIÓN AL “Proceso de Selección No. 505 de 2017 – Proceso de Selección de Santander” y allegue prueba de ésta orden al día siguiente de la publicación y notificación de la providencia.

5.- Oficiar a **GOBERNACIÓN DE SANTANDER y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, a fin que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la tutela y manifieste lo demás que desee agregar, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

6.- NOTIFIQUESE a las partes de la forma más expedita posible lo pertinente del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ARTURO PUERTO ESTUPIÑÁN
JUEZ